



Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C. 17 de junio de 2019

**COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE**

Rta No.: 2201911000004257
Fecha Rta: 19/06/2019 - 11:39
Anexos: No Con Copia: No



Señor:
William González Villegas
william.gonzalez4586@correo.policia.gov.co
Avenida Carrera 10 N° 6 estación de Transmilenio bicentenario
Bogota

Asunto: Respuesta a su radicado 4201911000003790

Respetado Señor González,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Policía Nacional (entidad compradora), Colombia Compra Eficiente se comunicó con el Proveedor Fanalca, con el fin de tener conocimiento sobre el posible incumplimiento reportado por usted, para lo cual Fanalca informó que mediante correos electrónicos enviados desde el pasado 8 y 9 de octubre de 2018, se solicitó información a la entidad compradora para iniciar la ejecución de la orden de compra a los funcionarios Rosalba Zamora y Hendrick Mendieta (adjunto correos). Sin embargo, el Proveedor manifestó no haber recibido respuesta a los mismos.

Por otra parte, el proveedor señaló que mediante correo electrónico el señor Hendrick Mendieta (en calidad de Jefe Logístico de Trasporte de la entidad compradora), un día antes del vencimiento de la Orden de Compra solicitó hacer llegar la Prórroga a la Orden de Compra, sin llegar a un mutuo acuerdo, por lo anterior, la orden de compra se encuentra vencida a la fecha.

De acuerdo con lo anterior, la entidad compradora debe ser consiente que a la fecha no es posible realizar ninguna obligación inmersa dentro de la orden de compra, por lo tanto, los escenarios serían la declaratoria del incumplimiento de la misma, o liquidación.

Colombia Compra Eficiente les recuerda que para dar inicio al procedimiento administrativo de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es necesario que el reporte de posible incumplimiento sea enviado nuevamente con los ajustes que fueron indicados en las respuestas a su radicaos 4201911000000913 y 4201911000001970, toda vez que los anexos soportes no son legibles lo cual imposibilita iniciar el trámite.

Aunado a lo anterior, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece lo pertinente a la liquidación de los contratos, indicado:

"...ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Cordialmente,



Andrés Ricardo Mancipe González
Subdirector de Negocios

Proyectó: LJGG

Revisó: MCC



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

----- Forwarded message -----

From: Emanuel Zuluaga Cuervo <ezuluagac@fanalca.com>
Date: lun, 8 oct 2018 a las 16:19
Subject: Orden de compra # 31339 -URGENTE
To: <rosalba.zamora@fondo.gov.co>
Cc: Sebastian Velasquez Varela <svelasquezv@fanalca.com>

Buenas tardes Sra Rosalba

Cordialmente

Por favor comunicarse lo mas pronto posible al 311 7649546 o al 6510300 ext 663, preguntar por Sebastian Velasquez o por Emanuel Zuluaga, para poder proceder con la orden de compra # 31339, ya que nos hemos intentado comunicar con ustedes via telefonica y no se a podido establecer una comunicacion.

Adjunto orden de compra

muchas gracias, quedo atenta



Emanuel Zuluaga
Honda motos - venta
correo: ezuluagac@fanalca.com
tel: 6515300 ext: 663

De: Sebastian Velasquez Varela <svelasquezv@fanalca.com>

Date: mar., 9 oct. 2018 a las 9:51

Subject: SOLICITUD DE DOCUMENTOS FONDO ROTATORIO POLICIA - INFO PLAN MANTENIMIENTO

To: <hendrick.mendieta1318@correo.policia.gov.co>

Cc: Maritza Ximena Parrado Arcos <mparrado@fanalca.com>, Oscar Marino Acevedo Aguilar <omacevedo@fanalca.com>, Emanuel Zuluaga Cuervo <ezuluagac@fanalca.com>

Buenos días Sr Hendrick,

Por favor su colaboración recopilando la siguiente información para poder proceder con la creación del cliente Fondo Rotatorio de la Policía:

RUT actualizado.

Cámara de Comercio.

Cédula del Representante Legal.

Solicitud de Registro de Terceros (Adjunto): en este se debe diligenciar la información del representante Legal, datos de contacto. Omitir los campos de composición accionaria y marcar al inicio como creación de cliente. Firma y Huella.

Si hay alguna duda con el formato por favor llamarme, en cuanto se tenga esta información reenviarla por este correo para dejar creado el cliente lo más rápido posible y poderle facturar.

De hendrick.mendieta1318@correo.policia.gov.co <hendrick.mendieta1318@correo.policia.gov.co>
Date: jue. 18 oct 2018 a las 18:14
Subject: Re: RUT FORPO POLICIA NACIONAL
To: Sebastian Velasquez Varela <svelasquezv@fanalca.com>

Buenas Tardes Dios y Patria

Señores FENALCA

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a hacer allegar por este medio la solicitud de prórroga de ejecución de contrato dirigido al señor director de FORPO POLICÍA NACIONAL, ya que este tiene fecha de ejecución el día 19/10/2018, así mismo poderlo radicar en las instalaciones para ser aceptado.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

Subteniente HENDRICK JHOAN MENDIETA PEREZ
Jefe Logístico Grupo de Transporte Masivo